

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN

## MANUAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

### 4.19 Comisiones por préstamos no asignadas de BEN



#### **Política**

Es política de la Oficina de Servicios para Personas con Ceguera y Discapacidad Visual (BSBVI), con la participación activa del Comité de Vendedores con Ceguera de Nevada (NCBV), celebrar acuerdos contractuales con empresas privadas de venta automática para la explotación de máquinas expendedoras no asignadas (máquinas expendedoras que no están asignadas a un operador específico) con el fin de proporcionar un mecanismo para la recaudación de ingresos adicionales para el Programa de Empresas Comerciales de Nevada (BEN). Estos ingresos podrán utilizarse para conceder préstamos a operadores con ceguera autorizados y a operadores en entrenamiento con los siguientes fines:

- Préstamos para empresas emergentes
- Préstamos para la expansión empresarial y la continuidad de las operaciones

Además, es política de la Oficina y de la NCBV cobrar el pago íntegro de todos los saldos pendientes de los préstamos.

Los préstamos se conceden contra el importe acumulado de las comisiones no asignadas cobradas. El asistente administrativo III de Empresas Comerciales de Nevada (BEN) supervisará la recepción de estas comisiones y el uso de los ingresos para préstamos.

#### **Elegibilidad**

Todos los operadores y aprendices con licencia de una BEN que estén asignados a una instalación de venta automática y estén en regla pueden solicitar un préstamo. BSBVI podrá adelantar dinero a un operador o aprendiz para:

1. Comprar el inventario inicial, los suministros y el equipo, y pagar las tasas, permisos, inspecciones, depósitos, nóminas y otros gastos necesarios para poner en marcha una instalación de venta automática.
2. Garantizar el funcionamiento continuo de una instalación de venta automática existente.

#### **Solicitud de préstamo**

Todas las solicitudes de préstamo deben presentarse en el formulario de solicitud de préstamo/subvención prescrito (véase el anexo A) y enviarse por fax o correo postal al director del programa. Para que puedan ser examinadas, las solicitudes de préstamo/subvención deben cumplimentarse de forma precisa, completa y puntual, y deben incluir toda la documentación pertinente. El jefe del programa revisará las solicitudes para comprobar su idoneidad y conformidad, y remitirá todas las solicitudes que cumplan los requisitos al Comité de Revisión de Préstamos/Subvenciones para su consideración.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN

## MANUAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



### 4.19 Comisiones por préstamos no asignadas de BEN

---

Se creará un Comité de Revisión de Préstamos/Subvenciones para examinar todas las solicitudes de préstamo que cumplan los requisitos y formular recomendaciones al Administrador o a la persona que este designe. El comité estará compuesto por el jefe del programa, o la persona designada, un miembro del Comité NCBV que no sea destinatario ni beneficiario directo o indirecto de un préstamo que se esté considerando, y un funcionario de empresas comerciales (BEO).

En un plazo de treinta días a partir de la fecha de la solicitud, el Comité de Revisión de Préstamos/Subvenciones revisará las solicitudes, el análisis de la BEO y toda la información pertinente relacionada con la solicitud de préstamo. El comité mantendrá toda la información de las solicitudes en la más estricta confidencialidad. Después de revisar toda la información, el comité presentará una recomendación por escrito al Administrador o a la persona designada para que apruebe o deniegue la solicitud de préstamo. El Administrador o la persona designada tomará una decisión en un plazo de quince días tras recibir las recomendaciones del comité.

Si se detecta que una solicitud es errónea o está incompleta, el Comité de Revisión de Préstamos/Subvenciones devolverá el formulario para que se corrija y se vuelva a enviar.

Un operador/aprendiz que necesite asistencia urgente podrá solicitar una revisión de emergencia de su solicitud. Para ser considerado, un operador/aprendiz debe presentar un formulario de solicitud de préstamo/subsidio de emergencia (véase el anexo B) al jefe del programa. Si el jefe del programa está de acuerdo en que se justifica una revisión de emergencia, se convocará al Comité de Revisión de Préstamos/Subvenciones.

#### Reembolso del préstamo

Una vez aprobado el préstamo, el operador con licencia o el aprendiz firmarán un pagaré por el importe del préstamo. Los préstamos se reembolsarán de acuerdo con el calendario de reembolso de préstamos descrito en NAC 426.235 y se presentarán junto con la declaración mensual de pérdidas y ganancias. El asistente administrativo III de la BEN registrará los pagos de préstamos al recibirlos y depositará todos los cheques de acuerdo con el Manual de contabilidad de la División de Rehabilitación. La BSBVI evaluará las sanciones por pagos atrasados según lo establecido en NAC 426.224. El jefe del programa puede eximir del pago de las sanciones si el operador o el aprendiz presenta una solicitud de exención en la que se incluyan los motivos del retraso en el pago.

En caso de que un operador fallezca antes de haber reembolsado su préstamo, el saldo pendiente del préstamo se deducirá del valor justo de mercado del inventario en caso de venta, y cualquier resto se pagará al patrimonio del operador. Si el saldo pendiente del préstamo es superior al valor del inventario, el Administrador o la persona designada y el Panel de Revisión de Préstamos/Subvenciones revisarán todas las circunstancias pertinentes caso por caso para determinar si se solicitará el reembolso al patrimonio del operador fallecido.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN MANUAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



## 4.19 Comisiones por préstamos no asignadas de BEN

---

Si un operador o aprendiz no realiza los pagos del préstamo según lo requerido, el Administrador o la persona designada y el Comité de Revisión de Préstamos/Subvenciones podrán programar una entrevista con el operador para revisar las circunstancias relacionadas con el incumplimiento y determinar si es necesario proporcionar orientación, entrenamiento adicional u otras medidas para resolver los problemas que han dado lugar al incumplimiento del pago de la obligación.

El importe total de los préstamos y subvenciones concedidos a los operadores del programa BEN en un mes determinado no superará el total de los ingresos no asignados recaudados por la Oficina en ese mismo mes. El jefe del programa presentará al administrador o a la persona designada un informe mensual resumido de todos los préstamos concedidos a operadores o aprendices de operadores.